



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 08 ENE 2025

DICTAMEN N° 005

Ref.: E6-2024-37240-Ae - L.P. N°202/24 – Objeto: "Adquisición de seis mil (6.000) insumos anticonceptivos de larga duración: implantes subdérmicos, con el objetivo de reducir la mortalidad materno infantil y la disminución de embarazos no intencionales, a los fines de garantizar el acceso de la Población, por un período estimado de seis (6) meses". DEC-2024-2064-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.**

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta (60) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 57, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°202/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 22, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 28 y 29, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 35, obra agregado DEC-2024-2064-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 39 y 40, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local y el boletín oficial. **Se observa que las publicaciones no pertenecen a la Licitación Pública N°202 y que no obra la publicación en la página web, por lo que, previo a la continuidad del trámite se sugiere se agreguen.**

A e-parte 45, obra Acta de Apertura N° 178, de fecha 26/11/2024, con constancia de haber recibido cuatro (4) sobres.

A e-parte 46, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 48, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 51, obra cuadro de pre-adjudicación

A e-parte 52, obra Acta de Pre-adjudicación N°212 de fecha 06/12/2024; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, la Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a la: Oferta N°2 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, el renglón N°1, por ser único oferente admisible, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil (\$343.542.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil (\$343.542.000).

A e-parte 59, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Por su parte, es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ó a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

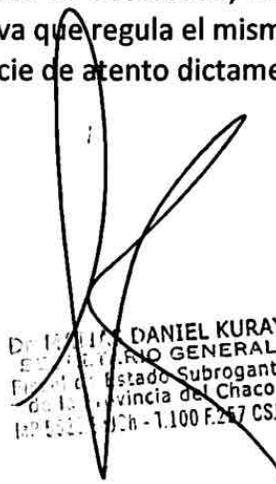
En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las

*fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).*

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que, teniendo en cuenta lo observado, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

  
D. N. DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Estado Subrogante  
de la Provincia de Chaco  
102 1000 - Ch - 1.100 F. 267 CSJN